

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 088-2022-MDMM

Mariano Melgar, 22 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del presente año, acordó.

VISTO: el Informe N° 0522-2022-DCRyC-MDMM de fecha 12 de diciembre del 2022 de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, el Informe N° 099-2022-GAT-MDMM de fecha 13 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen Legal N° 500-2022-GAJ-MDMM, de fecha 16 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 091-2022-GAJ-MDMM de fecha 19 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

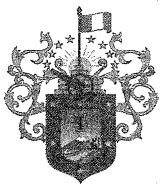
Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece en su segundo párrafo que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley", asimismo, en su Artículo 195°, inciso 3) y (...), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas; 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, casas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, (...)".

Que, mediante Informe N° 099-2022-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria, hace llegar la propuesta de la siguiente ordenanza: ORDENANZA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA POR EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PARA EL EJERCICIO 2023-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

Que, mediante Informe N° 0522-2022-DCRyC-MDMM de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, procedió a efectuar el reajuste respectivo de acuerdo a la variación porcentual acumulada del Índice del Precio al Consumidor (IPC) de Noviembre 2021 a Octubre del 2022, tal como lo determina la Ley de Tributación Municipal en su Art. 69° B, siendo dicho reajuste el 9.97%. Asimismo, remite los cuadros detallando el proceso de la actualización de los valores por cobrar de los Arbitrios Municipales para el año 2023, de Casa-Habitación, Comercio-Servicios e Industria considerando las zonas altas, media y baja de nuestra jurisdicción.

Que, con respecto al Reajuste de las Tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, mantenimiento de Parques y jardines y seguridad ciudadana por el índice de precios al consumidor, para el ejercicio 2023": el mismo tiene Sustento legal en el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N°156-2004-EF, que dispone que en caso de no publicación o vigencia de la norma que aprueba la estructura de costos de los arbitrios municipales hasta el 31 de diciembre del ejercicio





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

fiscal anterior al de su aplicación, sólo se podrá determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por dichos conceptos al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustadas con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor Vigente (IPC), siendo la tasa para el año 2023 de 9.97%. Asimismo es preciso señalar que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, prescribe en su inciso c) que "Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (...) Las Tasas, entre otras, pueden ser: 1. Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. 2. Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. 3. Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (...)".

Que, en atención a las facultades descritas precedentemente, los gobiernos locales se encuentran facultados para establecer políticas y estrategias que incentiven a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias y administrativas y de esta forma garantizar el financiamiento de servicios públicos en favor de la comunidad.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que las ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 500-2022-GAJ-MDMM indica que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reajuste de las Tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, mantenimiento de Parques y jardines y seguridad ciudadana por el índice de precios al consumidor, para el ejercicio 2023 IPC=997%"; debiendo proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 091-2022-GAJ-MDMM adjuntando el proyecto de Ordenanza que APRUEBA EL REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA POR EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PARA EL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

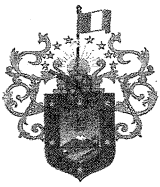
Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° inciso 8) que dice "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano, el Dictamen Legal N° 500-2022-GAJ-MDMM conjuntamente con el Informe Legal N° 091-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo debatido los regidores precisaron que: "en relación al Informe N° 099-2022-GAT-MDMM de fecha 13 de diciembre del 2022, no se ha realizado el estudio correspondiente que establece el art. 69 del TUO de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. 156-2004 que señala que los costos de aranceles debe estar en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de las obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, no se cuenta con ese estudio y la tasa de 9.97 que sería el índice de precio al consumidor no se encuentra en el reporte del INEI; por lo que resultaría muy oneroso para la población de Mariano Melgar". Y en consecuencia por **UNANIMIDAD**, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del 2022 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR EL PROYECTO DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA POR EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PARA EL EJERCICIO 2023 IPC=9.97%".





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, www.munimarianomelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Zorayda Lizasoain Quispe Flores
Jefe de la Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE

